



Resolución Directoral Regional

Nº 2878 -2020-DRELM

Lima, 11 Dic. 2020

VISTO: El expediente DRELM Nº 21210-2020, 21204-2020, 21207-2020 y 21201-2020, Informe Nº 305-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP y el Informe Nº 1158-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General Nº 188-2016-MINEDU de fecha 10 de mayo de 2016, se aprobó la Norma Técnica denominada "*Normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Carrera de Formación Docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del procedimiento de revalidación*" en adelante Norma Técnica;

Que, el numeral el numeral 6.2.5 de la norma técnica dispone que: "*La DRE emitirá la opinión previa establecida en el artículo 58 de la Ley y la Resolución Directoral conformando la "Comisión de Traslado externo en el marco de la apertura de un expediente conducente al cierre de oficio", dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la recepción de la notificación aludida en el numeral anterior plazo que puede ser prorrogado por única vez y por un tiempo similar anterior, si median causas justificantes del atraso*";

Que, el numeral 6.3.2 de la norma técnica señala que la Comisión, está conformada como mínimo por los siguientes funcionarios públicos: "*i) El Director de Gestión Pedagógica de la DRE, ii) El jefe de la Unidad de Educación Superior o especialista de Educación Superior de la DRE y iii) El funcionario de racionalización, o quien haga sus veces de la*

Código : 111220607
Clave : 4413

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



DRE. En el caso de Institutos o Escuelas públicos, el Director General del Instituto o Escuela de origen, interviene de manera permanente como un apoyo de la Comisión”;

Que, es necesario precisar que según lo establecido en la norma técnica uno de los miembros sería el Director de Gestión Pedagógica en el marco de lo regulado por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; y en esta dirección regional, corresponde al Jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, responsable de ejecutar, evaluar la gestión pedagógica, institucional y administrativa de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana, motivo por el cual se debe considerar al citado funcionario para conformar la referida Comisión de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe N° 305-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP de fecha 16 de noviembre de 2020, la Oficina de Gestión de Educación Superior, comunica que los miembros para conformar la comisión de traslado externo en el marco de la apertura de expedientes conducentes al cierre de oficio, de los IESPP “Albert Einstein”, “Marywood”, “Nuestra Señora de Evangelización” y “Louis Baudin” son : Gladys Jesús Colca Ccahuana, Presidenta, Jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior; y como miembros Henry Veramatos Chávez, especialista de Seguimiento y Monitoreo; y Jorge Rodrigo Chumpitaz Rojas, especialista de Racionalización Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional;

Que, mediante Informe N° 1158-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio que conforme la Comisión de traslado externo en el marco de la apertura de expedientes conducentes al cierre de oficio de los IESPP “Albert Einstein”, “Marywood”, “Nuestra Señora de Evangelización” y “Louis Baudin”;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la comisión de traslado externo en el marco de la apertura del expediente conducente al cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Privados “Albert Einstein”, “Marywood”, “Nuestra Señora de Evangelización” y “Louis Baudin”, que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Cargos
Gladys Jesús Colca Ccahuana	Presidenta Jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior
Henry Veramatos Chávez	Miembro Especialista de Seguimiento y Monitoreo Oficina de Gestión de la Educación Superior
Jorge Rodrigo Chumpitaz Rojas	Miembro Especialista de Racionalización Oficina de Planificación y Presupuesto

Código : 111220607
Clave : 4413

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente Resolución a los miembros del comité conformado en el artículo 1; a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Privados “Albert Einstein”, “Marywood”, “Nuestra Señora de Evangelización” y “Louis Baudin”; y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C.LEGAL
MLCHV/Abg.

Código : 111220607
Clave : 4413

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

